

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0088873

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SIEMPRE NIÑAS WORLD

Reivindicación de colores: Pantone 476 C

Limitación al alcance del derecho:

El solicitante no pretende exclusividad sobre los vocablos “Siempre”, “Niñas” o “World” de manera aislada, por tratarse de expresiones genéricas o de uso común. La protección solicitada recae únicamente sobre el conjunto denominativo “SIEMPRE NIÑAS WORLD” en su integridad, en cuanto unidad distintiva frente al consumidor.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Escudetes para ropa interior [partes de prendas de vestir]; escudetes [partes de prendas de vestir]; kitenges [prendas de vestir de colores vivos]; monoshorts [prendas de vestir]; prendas de vestir*; prendas de vestir de algodón; prendas de vestir para actividades al aire libre; prendas de vestir para bebés y niños pequeños; prendas de vestir para niños; prendas de vestir para niños pequeños; vestidos de niña; vestidos largos; vestidos para bebés; vestidos para niñas; vestidos sueltos; pantalones; pantalones cortos; pantalones cortos para niños;

pantalones de chándal para niños; pantalones de vestir; pantalones largos; pantalones para bebés; pantalones para niños; pantalones para niños pequeños; chaquetas; chaquetas en cuanto prendas de vestir.

35: Comercialización; comercialización de productos; comercialización por internet; merchandising [comercialización]; servicios de tiendas minoristas de artículos de costura; servicios de tiendas minoristas en línea de artículos de costura; servicios de venta de tienda minorista en línea en relación con prendas de vestir; servicios de venta minorista de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir; servicios de venta mayorista de artículos de costura; servicios de venta mayorista de prendas de vestir.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LEDYS YULEIMA DUQUE CIFUENTES
CALLE 49 52 79
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Wilson Fabián Álvarez Rojas, CL. 42C #90A, MEDELLIN 123855 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.